



Resolución Directoral Nacional N° 112-2010-BNP

Lima, 20 MAYO 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 123-2010-BNP/OA, de fecha 13 de mayo de 2010, mediante el cual el Director General de la Oficina de Administración informa sobre la renuncia del servidor Luís Humberto Guizado Gamboa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 097-2010-BNP, de fecha 12 de mayo de 2010, se realiza la suscripción de contratos por servicios personales de los servidores profesional técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, del 01 de abril al 30 de 2010, Resolución que comprende al servidor Luís Humberto Guizado Gamboa, y;

Que, mediante la Carta con registro N° 01719, de fecha 21 de abril de 2010, el servidor Luís Humberto Guizado Gamboa, renuncia al cargo de Técnico de Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, los trabajadores de la Administración Pública, contratados por Servicios Personales no están comprendidos en la Carrera Administrativa del Sector Público, pero si en lo que sea aplicable de las disposiciones de la Ley Bases de la Administración Pública;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Administración estima conveniente la emisión de la Resolución Directoral Nacional correspondiente, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 112-2010-BNP



Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

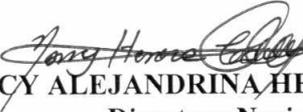
SE RESUELVE:



Artículo Único.- DAR POR ACEPTADA, a partir del 01 de mayo de 2010, la renuncia del servidor Luís Humberto Guizado Gamboa, al cargo de Técnico de Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú